



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.412

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 37458, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 2853 "SAN MIGUEL", UBICADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO DE LA COMPAÑIA 4ª COSTA SALINARES DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por Juan Bautista Adorno, individualizado como parte de la Finca Nº 37458, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1998, asiento de la Escuela de Educación Inicial y Escolar Básica Nº 2853 "San Miguel", ubicado en el barrio San Cayetano de la Compañía 4ª Costa Salinares del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 47,00 m. (cuarenta y siete metros), linda con derechos privados;

AL SUR: mide 50,00 m. (cincuenta metros), linda con la calle Segunda;

AL ESTE: mide 44,80 m. (cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros), linda con la Calle 3; y,

AL OESTE: mide 44,20 m. (cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros), linda con el resto de la fracción reservada para plaza y edificios públicos.

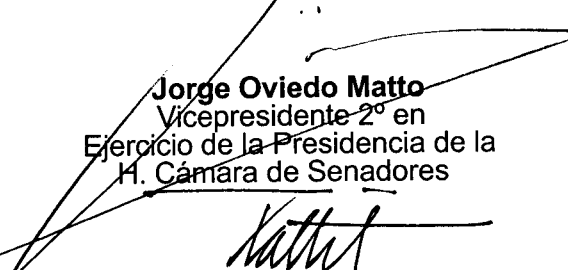
SUPERFICIE: 2.158,2.500 m² (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DOS MIL QUINIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

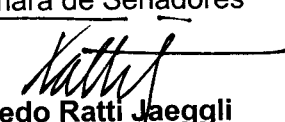
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

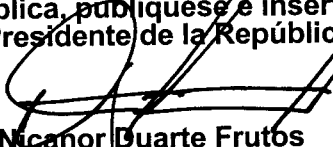

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

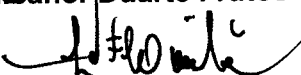

Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Vicepresidente 2º en
Ejercicio de la Presidencia de la
H. Cámara de Senadores


Alfredo Ratti Jaeggli
Secretario Parlamentario

Asunción, 18 de diciembre de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfredo Florentin Bogado
Ministro del Interior